

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006971 *29.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 25 de Septiembre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5454 de fecha 25 de Septiembre de 2015, de transferencia de recursos para contratar Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios, del Barrio **Conjunto Nuevo Horizonte**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Joaquín**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5940 de fecha 19 de Diciembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) Las aprobaciones para la transferencia de recursos de Asistencia Técnica, de Barrios 2015, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 45 de fecha 2 de Diciembre de 2016.
- d) La Resolución Exenta N° 337 de fecha 9 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Febrero de 2015 y modificada por la Resolución Exenta N° 2953 de 16 de Noviembre de 2015 que aprueba modificación de convenio de fecha 6 de Noviembre de 2015, que incorpora Fase II, entre la **Municipalidad de San Joaquín** y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- e) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 164 de fecha 16 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **29 DIC. 2016** del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de San Joaquín**, para la transferencia de recursos, con el objeto de contratar Asistencia Técnica para desarrollar todos los

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios del barrio Conjunto Nuevo Horizonte, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 29 DIC. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCÍA**, chileno, [REDACTED], abogado, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 2606, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 5454 de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, conviniendo las partes la contratación de Asistencia Técnica para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades de al menos un proyecto del Contrato de Barrios, para el barrio **Conjunto Nuevo Horizonte**, que consideró una transferencia total de fondos por **\$ 10.000.000.-** Por instrucción N° 5940 de fecha 19 de Diciembre de 2016 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, es necesario aumentar dichos recursos, para el diseño de arquitectura y especialidades del proyecto "Centro Social y Recreativo", de dicho barrio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Segunda, letra d), de la siguiente manera:

d) Desarrollar el proyecto "Centro Social y Recreativo" con arquitectura completa y especialidades, el cual se debe encontrar aprobado por Mesa Técnica Regional y Mesa Técnica Nacional, según corresponda, en el plazo de **180 días** corridos, contados desde la total tramitación del presente acto administrativo

2.- Reemplácese la Cláusula Cuarta, de la siguiente manera:

Conforme lo anterior, y para hacer factible los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, y don **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCÍA**, en las representaciones que invisten, y en cumplimiento a lo dispuesto por Oficio N° 5940 de fecha 19 de Diciembre de 2016, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, acuerdan que SERVIU Metropolitano transferirá a la Municipalidad de San Joaquín, recursos para desarrollar todos los anteproyectos y el diseño de arquitectura y especialidades del proyecto "Centro Social y Recreativo", del Contrato de Barrios, para el barrio **Conjunto Nuevo Horizonte**.

3.- Reemplácese la Cláusula Sexta, de la siguiente manera:

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de San Joaquín la suma única y total de \$ **13.956.664.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en una cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La suma de \$ **10.000.000.-**, ya transferidos por el convenio de fecha 25 de Septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 5454 de fecha 25 de Septiembre de 2015.
- b) La suma de \$ **3.956.664.-**, será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

4.- Reemplácese la Cláusula Séptima , párrafo primero, de la siguiente manera:

" Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

5.- Reemplácese la Cláusula Octava , de la siguiente manera:

" En el caso que el Municipio, contrate la prestación de servicios, mediante licitación o trato directo, deberá exigir que las garantías, que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Asistencia Técnica respectivo, sean tomadas a su nombre y queden bajo su custodia."

6.- Reemplácese la Cláusula Décima, de la siguiente manera:

"Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.


CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCÍA**, como Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución hasta por la suma de **\$ 3.956.664.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


SERVIU METROPOLITANO

TRANSSCRIPCIÓN COORDINADOR BARRIOS
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCIÓN CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD San Joaquín
Avda. Santa Rosa N° 2606



26 DIC 2016
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
13 354310
Cbd. 023468